



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., tres (3) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

PROCESO: INTERDICCION
RADICACION: 110013110018-2019-00008-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**

Agréguese a autos la certificación médica expedida por EPS SANITAS de fecha 26 de abril de 2021 visible a ítems 30.

Agréguese a autos para los fines legales pertinentes el acuerdo aportado por las partes visible a ítems 32 y 33.

De la solicitud del abogado LUIS ENRIQUE LEURO ROZO, visible a ítems 25, se le informa al profesional del derecho que de la solicitud de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá- Sala de Familia, este a lo dispuesto en auto de esta misma fecha en donde se decretó el la prueba pericial.

Teniendo en cuenta el poder de sustitución por parte de CRISTINA ARRUBA DEVIS, a la abogada LORENA VARGAS SANCHEZ, se reconoce personería a la abogada LORENA VARGAS SANCHEZ, en los términos del poder de sustitución conferido visible a ítems 38 del cuaderno virtual.

Ahora bien, en pro de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción, se agenda citas a los abogados de las partes para el día **doce (12) de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para que retiren

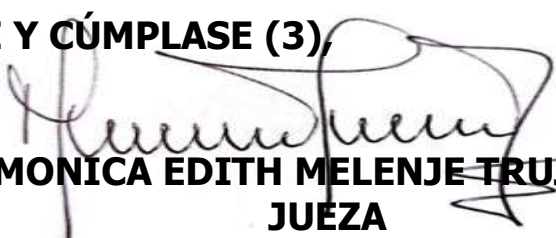


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

el CD con el contenido del expediente virtual y sus actuaciones, advirtiéndoles que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad.

SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (3),



MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 95 , fijado hoy 4/11/2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--